



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00518 00
PROCESO	VERBAL – RESTITUCIÓN INMUEBLE LEASING
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	CARLOS ANDRÉS CRUZ RESTREPO
TEMAS:	NEGOCIACIÓN DEUDAS DEMANDADO
DECISIÓN:	REQUIERE DEMANDADO

En atención a lo establecido en el Art. 550 del Código General del Proceso, *“La audiencia de negociación de deudas se sujetará a las siguientes reglas: (...) “7. De la audiencia se levantará un acta que será suscrita por el conciliador y el deudor...”*

Así las cosas, para que en el presente proceso se surtan los efectos de la celebración del acuerdo de pago, el mismo debe venir suscrito por el demandado, en consecuencia, se REQUIERE a tal, para dicho fin.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18632a945969fb0681aee59d946f41a65852d52b4282b6065f73fff2a1cb8d91**

Documento generado en 15/06/2022 10:49:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>